

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-LIM-2018-012, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA, APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "PRODUCTOS Y MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS ARTURO CASILLAS EUSEBIO, EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

- 
1. Con fecha 29 de diciembre del 2017, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-LIM-2018-012, de prestación del servicio integral de limpieza, por un monto total de \$181,200.00 M.N. (Ciento ochenta y un mil doscientos pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
  2. Mediante oficio número DRG/189/1218, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección Estatal Guadalajara del INSTITUTO FONACOT, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la elaboración del convenio modificatorio para incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
  3. Mediante oficio número SDA/211/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO FONACOT solicitó la elaboración del convenio correspondiente.
  4. Se cuenta con el escrito de fecha 19 de diciembre de 2018, por el cual el PRESTADOR manifestó estar en total acuerdo con la ampliación en los mismos términos y condiciones pactados en el CONTRATO.
  5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.



- 1.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- 1.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 213,545, de fecha 06 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-11022015-194550, con fecha 11 de febrero del 2015, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- 1.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios integrales de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Av. Federalismo Norte No. 696, Sector Hidalgo, Col. Artesanos, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, CP. 44200, surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- 1.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- 1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada "Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2018-236, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- 1.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR QUE:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 10,236, de fecha 27 de enero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Luis Fernando González Landeros, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular número 53 de la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo Inscripción 38-39 del Tomo 634, del Libro Primero del Registro de Comercio, el día 14 de marzo de 1997.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave PML970127F38.

- II.3.** Que cuenta con poder general para actos de administración, con todas las facultades generales aún las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública detallada en la declaración II.1, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna; asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio 021788782, expedida en el año 2013 por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2023.
- II.4.** Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en calle Poncitlan No. 86-C, Col. Jardines del Country, C.P. 44210, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

### **III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO.** Por la prestación de los servicios del CONTRATO, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$30,200.00 M.N. (Treinta mil doscientos pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 16.667% en relación con el monto originalmente pactado.

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del CONTRATO, dentro del plazo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero del 2019.

**CUARTA. INALTERABILIDAD.** Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTA. JURISDICCIÓN.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de



Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, EN EL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**



**ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA  
SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y  
APODERADO LEGAL**

**POR EL PRESTADOR**



**LIC. LUIS ARTURO CASILLAS EUSEBIO  
APODERADO LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**LIC. VERÓNICA GUADALUPE MOCTEZUMA PÉREZ  
DIRECTORA ESTATAL EN GUADALAJARA**

Convenio No. CM-I-LIM-2018-036

Revisó Área Administrativa

*AAFC*

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo

Supervisó: Lic. Dora Nava García

